

Finca	Pol	Par	Titular	Domicilio	Población	CP	m ²
1	6 y 7	12 y 2	Sra y Sr. Ignacia y Carlos De Salort y de Olives	Plaça des Born nº 9	Ciutadella	07760	1.200
2	7 y 8	3 y 1	Srs. Ricardo y Jaime Squella Martorell. Sras. Josefa y Angela Squella Martorell y Sra. Mercedes Squella Manso.	C/ Sant Sebastià nº 18	Ciutadella	07760	21.968

Palma, a 5 de octubre de 2007

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 19468

Resolución de la consejera de Educación y Cultura, de 3 de Octubre de 2007, en referencia a la tipología de los institutos de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

Hechos

1. El 22 de marzo de 2007, el consejero de Educación y Cultura del Govern de les Illes Balears dictó una resolución en referencia a la tipología de los institutos de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB, núm. 47, de 29 de marzo).

2. En la mencionada Resolución se ha detectado un error en el punto d) del apartado primero, referente a la definición de los centros de tipo D, que sólo hace referencia a los centros que cuentan con un número inferior a 16 grupos, de manera que los centros que cuentan con 16 grupos no están incluidos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 y los concordantes de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Por todo ello, y con la finalidad de completar la clasificación de la mencionada tipología de institutos, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto d) del apartado primero de la Resolución del consejero de Educación y Cultura en el sentido que se indica a continuación.

Donde dice:

d) Tipo D: centros que cuentan con un número inferior a 16 grupos.

Tiene que decir:

d) Tipo D: centros que cuentan con un número igual o inferior a 16 grupos.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Esta resolución entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo frente a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 d'octubre de 2007

La consejera de Educación y Cultura
Bàrbara Galmés Chicón

— o —

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Num. 19616

Resolución del consejero de Deportes y Juventud de 8 de octubre de 2007, por la que se convoca la concesión de la distinción Cornelius Atticvs 2007 a una vida dedicada al deporte de las Islas Baleares

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 22/1996, de 15 de febrero, por el que se crea la distinción Cornelius Atticvs a una vida dedicada al depor-